



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-102467513- -APN-DDE#MTYD - Declárase fracasada: Comparación de Precios 03/2023 - Adquisición de material para sensibilización de La Ruta Natural

---

VISTO el Expediente N° EX-2023-102467513-APN-DDE#MTYD, el Decreto N° 447 de fecha 2 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Comparación de Precios para la adquisición de material para sensibilización de “La Ruta Natural” a entidades públicas II – CP N° 03/2023, en el marco del “Programa de Desarrollo, Inversión y Facilitación del Turismo de Naturaleza de Argentina: ‘La Ruta Natural’”, Contrato de Préstamo BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) 5521/OCAR, cuyo modelo fuera aprobado por el Decreto N° 447 de fecha 2 de agosto de 2022.

Que el procedimiento de Comparación de Precios resulta ajustado a las normas establecidas por el BID en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo - GN-2349-15, que como Anexo II forman parte integrante del citado Decreto.

Que el procedimiento de revisión al que está sujeta la presente Comparación de Precios por parte del BID es “Ex Post”.

Que con fecha 4 y 5 de septiembre del corriente se realizó la publicación del proceso en el Boletín Oficial de la REPÚBLICA ARGENTINA, se difundió el proceso en la página web del organismo y se cursaron invitaciones a diversas firmas del rubro por correo electrónico, en cumplimiento de la normativa del BID.

Que el día 4 de octubre del corriente, se realizó la apertura de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el documento de concurso de precios del proceso en cuestión (PLIEG-2023-102735806-APN-DEPI#MTYD), según consta en el Acta de aperturas de ofertas (IF-2023-118178010-APNDEPI#MTYD), habiendo recibido oferta de la empresa ARGENPROM S.R.L. (CUIT N° 30-68579313-6).

Que mediante el IF-2023-117986638-APN-DEPI#MTYD del 4 de octubre de 2023, se procedió a la designación de la Comisión Evaluadora conformada por el licenciado Ezequiel COHN (D.N.I. N° 32.268.704), el contador Gustavo CASENAVE (D.N.I. N° 21.438.279) y el abogado Adrián Oscar VILLARREAL (D.N.I. N° 32.040.287), designándose a su vez como miembros suplentes al abogado Matías PICASSO (D.N.I. N° 26.473.320), contadora Patricia Natalia BUSTOS (D.N.I. N° 32.424.083) y la abogada Marina KISLO (D.N.I. N° 33.900.425).

Que la Comisión Evaluadora designada al efecto elaboró, con fecha 11 de octubre de 2023, el correspondiente Informe de evaluación IF-2023-121850994-APN-DEPI#MTYD por el que manifestó que la oferta de ARGENPROM S.R.L. por los lotes 1, 2, 5 y 6 cumple con los requisitos técnicos solicitados, pero excede, respectivamente, en un SETENTA COMA CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (70,59%), SESENTA Y NUEVE COMA SETENTA Y NUEVE POR CIENTO (69,79%), CIENTO SESENTA Y NUEVE COMA CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (169,51%) y SETENTA Y NUEVE COMA TREINTA Y UNO POR CIENTO (79,31%) el presupuesto de referencia actualizado, mientras que la oferta para los lotes 3 y 4 no cumple con los requerimientos técnicos solicitados, verificándose una variación en el material (algodón cardado en lugar algodón peinado) y las medidas (talles) de los productos ofrecidos, en el caso del lote 3, y variando la medida de los productos ofrecidos en el caso del lote 4, asimismo, la oferta por el lote 3 excede en un TREINTA Y SIETE COMA DOCE POR CIENTO (37,12%) el presupuesto de referencia actualizado, mientras que la oferta por el lote 4 excede en un DOSCIENTOS VEINTINUEVE COMA VEINTIOCHO POR CIENTO (229,28%) dicho presupuesto.

Que, en virtud de lo manifestado, la Comisión Evaluadora recomendó declarar fracasados los lotes en cuestión.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Ejecución de Préstamos Internacionales y la Dirección General de Administración, ambas dependientes de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23° nonies de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones y los Decretos Nros. 21 de fecha 10 de diciembre de 2019 y 447 de fecha 2 de agosto de 2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase lo actuado en el marco de la Comparación de Precios denominada adquisición de material para sensibilización de “La Ruta Natural” a entidades públicas II – CP N° 03/2023, en el marco del “Programa de Desarrollo, Inversión y Facilitación del Turismo de Naturaleza de Argentina: La Ruta Natural”, Contrato de Préstamo BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

5521/OC-AR, cuyo modelo fuera aprobado por el Decreto N° 447 de fecha 2 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Desestímase la oferta de la firma ARGENPROM S.R.L. (CUIT N° 30-68579313-6) en su totalidad por las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTICULO 3°.- Declárase fracasados los lotes 1 a 6 por no haberse recibido ofertas admisibles.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.